

*Municipalidad de Embalse***Honorable Concejo Deliberante****PROTOCOLO DE ORDENANZAS**

Visto la obra “CLOACA MAXIMA, PLANTA DEPURADORA Y OBRA DE DESCARGA” y la “INSPECCIÓN TÉCNICA” de la obra de referencia; con el fin de mejorar el tratamiento de los efluentes cloacales y el volcamiento de los mismos en la localidad de Embalse y todo lo que comprende el cuidado de su cuenca hídrica

Y considerando:

a) El dictado de la Ordenanza Nro. 1401/2014, en virtud de la cual se crea la Partida Presupuestaria denominada Obra de Cloacas – Construcción de Bienes para el Dominio Público, por un monto de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000), y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la modificación presupuestaria relacionada, todo en función del Convenio de Colaboración y Convenios Específicos celebrados entre la Municipalidad de Embalse y Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA).-

b) los legajos técnicos correspondientes a la “OBRA” de referencia y la “INSPECCIÓN TÉCNICA” de la misma, que conjuntamente con la presente se elevan, que se integra con el proyecto y memoria descriptiva de la obra, cómputo y presupuesto de la misma y la aprobación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia del proyecto en cuestión.-

c) Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1279/2010 (Régimen de Contrataciones Municipal), específicamente en su artículo 6, el que textualmente reza:

DE LA LICITACIÓN.-Artículo. 6º) Cuando el monto de la contratación, supere la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), la selección del contratista se hará mediante Licitación Publica, dispuesta por Ordenanza....-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1) DISPONGASE la apertura de la licitación pública para la contratación de LA OBRA CLOACA MAXIMA ,PLANTA DEPURADORA Y OBRA DE DESCARGA Y LA INSPECCION TECNICA ,facultando al órgano ejecutivo municipal a dictar la reglamentación necesaria de dicho procedimiento de selección .



Municipalidad de Embalse

Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

ART.2) FACULTAR al departamento ejecutivo a dictar el correspondiente decreto convocando a licitación a los fines de selección del contratistas .

Art. 3) FACULTAR al departamento ejecutivo municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.-

ORDENANZA N° 1404/2015

Fecha de Sesión: 7 DE Enero de 2015

Promulgada por Decreto N° /

Fecha:



Municipalidad de Embalse

Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

A large, empty rectangular box with a black border, occupying the majority of the page below the header. It is intended for the content of the ordinance.



Municipalidad de Embalse

Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1403/2014.-
Fecha de Sesión: 7 de Enero de 2015.-
Promulgada por Decreto N° /15.-
Fecha: